

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS SR. MARCELO IBANEZ RETAMAL.

DECRETO Nº 001262

CHILLÁN VIEJO, 28 de Febrero de 2013.-

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 72 de fecha 28/02//2013 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que el Sr. Jefe de Some realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. AUTORIZASE al Sr. MARCELO IBAÑEZ

RETAMAL, Jefe de SOME del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que desde el 01 al 31 de Marzo de 2013 realice trabajos extraordinarios a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de realizar gestión de agendas electrónicas y atención de usuarios en el área administrativo a del SOME, como así mismo velar por una atención de calidad al ingreso del paciente al establecimiento.

2.- La Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 01 hora diaria de trabajos extraordinarios según necesidades del establecimiento, los cuales serán certificadas por la Srta. Directora del Establecimiento.

4. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/PAB/MBR/CSN/Igh.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.